



06 de enero de 2025
CIRCULAR DFPP-C-001-2025

Señores(as)
Tesoreros(as) de los Partidos Políticos

ASUNTO: Ampliación a Circular DFPP-C-001-2024 “Comunicado referente a las fechas de presentación de las liquidaciones trimestrales de gastos.”

Estimado(a) señor(a):

Con el propósito de facilitar las labores de planificación que –en el marco del principio de autorregulación– desarrollan los partidos políticos, se detalla a continuación la fecha que deberá observarse a efectos de la presentación de la liquidación de gastos correspondiente al IV trimestre del periodo no electoral 2024.

Aquellas organizaciones que mantengan un importe de reserva a su favor, deberán observar el siguiente plazo:

CUADRO No.1 – CALENDARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DE GASTOS TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO NO ELECTORAL 2024

Trimestre	Periodo	Fecha máxima para presentar la liquidación trimestral de gastos
IV trimestre 2024	01 de octubre al 31 de diciembre del 2024	24 de enero de 2025

No se omite indicar que de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del citado Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos, salvo situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas por los partidos políticos y admitidos por este Departamento, la presentación extemporánea de la respectiva liquidación será causal suficiente para su rechazo de plano.



06 de enero de 2025

CIRCULAR DFPP-C-001-2025

Señores(as) Tesoreros(as) de los partidos políticos

Página: 2

Este Departamento está en la mejor disposición de aclarar cualquier consulta u observación que se presente respecto de lo indicado en el presente documento.

Atentamente,

Jorge Alberto Bolaños Villalobos
Jefe a.i.

JABV
C.Dig: Archivo